

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA  
DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDE:**

Don Jose M<sup>a</sup> Noval Galarraga

**CONCEJALES:**

Don Fermín Tarragona Castro  
Doña M<sup>a</sup> Lourdes Garrido Belza  
Don Francisco-Manuel Moso Sanz  
Doña Berta Arizkun González  
Don Xabier Maiza Mayo  
Don Joseba Ginés Eleno  
Doña Joana Eguillor Francoy  
Don Pedro Romeo Lizarraga  
Don Jose-Manuel Méndez López  
Don Ramón Alzórriz Goñi

**SECRETARIA:**

Doña María-Ángeles Garciandía  
Albarova.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las nueve horas del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, presidida por el Sr. Alcalde, don Jose M<sup>a</sup> Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

Excusan su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, los corporativos doña Lourdes Lozada Aguilera, don Juan-Carlos González Muñoz, doña Ana Góngora Urzaiz, don Ventura Verdes Gallego, don Sergio Barasoain Rodrigo y don Alfredo Mazariegos Vaquero.

**1.- RECURSO DE ALZADA NÚMERO 17-02439 INTERPUESTO POR DON JUAN-CARLOS GONZÁLEZ MUÑOZ CONTRA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DEL EUSKERA.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Ramón Alzórriz indica que le llama la atención que este recurso esté amparado por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento ya que el informe lo firma el señor Alcalde en vez de la Secretaria. Discrepa con que la norma reguladora sea potestad del ente local ya que hay sentencias que marca claramente que es la

Comunidad Autónoma. No le gusta que se contemple en el informe de alegaciones la utilización del euskera como arma arrojadiza, y pregunta quiénes son los que han intentado siempre imponerlo, utilizarlo y desprestigiarlo. Expresa que en este Ayuntamiento el euskera se ha respetado, valorado y potenciado y lo que se está propiciando con esta norma es que quien llegue la legislatura que viene, la derogue "ipso facto". Opina que, quien quiere normalizar este tema, debe buscar consensos amplios y no imposiciones. Duda de que el TAN admita esto al no estar firmado por la Secretaria del Ayuntamiento.

Don Jose-Manuel Méndez señala que como miembro del grupo que ha interpuesto el Recurso, no va a participar en la votación, por lo que, al seguir en el salón de pleno, se entiende que se abstiene.

El señor Alcalde explica que se está aprobando el informe del órgano que dicta el acuerdo que ha sido recurrido y que es el Pleno. Señala que no existe informe jurídico porque legalmente no es exigible y el informe de alegaciones es un escrito de defensa frente al recurso interpuesto por UPN, no creyendo que éste sea el foro del debate. Indica que estarán a la espera de lo que el TAN dicte.

Don Ramón Alzóriz responde que este Ayuntamiento no ha dado ejemplo del cumplimiento de las resoluciones que dicta el TAN, obligando a ir al contencioso.

**Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener nueve votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), uno en contra (PSN) y una abstención (UPN) , por lo que, por mayoría, se acuerda:**

Visto el Recurso de Alzada número 17-02439 interpuesto por don Juan – Carlos González Muñoz, como concejal del Ayuntamiento de Burlada, contra acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2017, sobre aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal del uso y fomento del euskera

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales, de fecha 19 de diciembre de 2017, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el informe de alegaciones municipal emitido al amparo de lo establecido en el artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra.

2.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo del Recurso de Alzada número 17-02439 interpuesto por don Juan – Carlos González Muñoz, como concejal del Ayuntamiento de Burlada, contra

acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2017, sobre aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal del uso y fomento del euskera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.